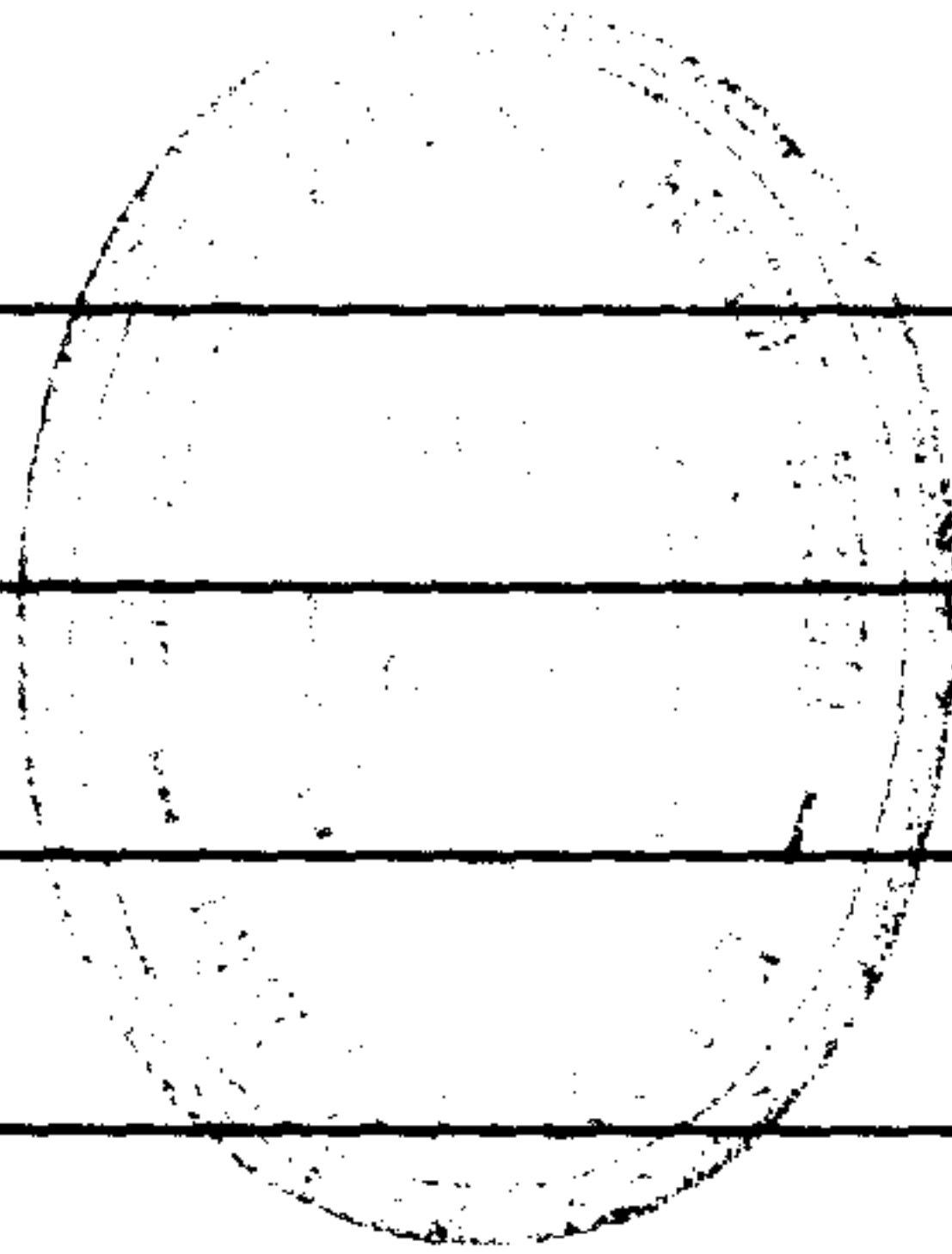




Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO So.
Guayaquil



I

000 02

CONSTITUCION DE COMPANIA ANONIMA

"PROVIGA, PROTECCION Y VIGILAN-

CIA C.A."-----

CUANTIA: \$ 500.000,00.-----

"En la ciudad de Guayaquil, Capi-

tal de la Provincia del Guayas, República del Ecuador,

a los doce (12) días del mes de Marzo de mil nove-

cientos ochenta y dos, ante mí, doctor Gustavo Falconi

Ledesma, A-bogado y Notario del Cantón, comparecieron:

por una parte, los señores don XAVIER VALLARINO MARQUEZ

DE LA PLATA, quien declara ser ecuatoriano, casado, e-

jecutivo, e ingeniero químico don ERNESTO NOBOA BEJARA-

NO, quien declara ser ecuatoriano, casado, en sus ca-

lidades de Presidente y Gerente General, respectivamen-

te de las Compañías "FABRICA DE ACEITES LA FAVORITA S.A."

y "JABONERIA NACIONAL S.A.", calidades que legitiman

con los nombramiento que se insertan; por otra parte,

el señor ingeniero químico don ERNESTO NOBOA BEJARANO,

en su calidad de Gerente de la Compañía "TERMOPLAST S.A.",

calidad que legitima con el nombramiento que se inserta;

por otra parte, el señor don JORGE FRANCO PORRAS, quien

declara ser ecuatoriano, soltero, estudiante, por sus

propios derechos; y, por otra parte, el señor don JOR-

GE JIJON ELIZALDE, quien declara ser ecuatoriano, soltero,

estudiante, por sus propios derechos; mayores de edad,

capaces para obligarse y contratar, con domicilio y re-

sidencia en esta ciudad, a quienes de conocer doy fé;

y, procediendo con amplia y entera libertad y bien ins-

I

truidos de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de Constitución de Compañía, para su otorgamiento se presentaron la Minuta y documentos siguientes:- -

I

"S E Ñ O R N O T A R I O:- Sírvase Usted autorizar en el Registro de Escrituras Públicas, que está a su cargo, una por la cual consten la Constitución de Compañía Anónima y más declaraciones y convenciones que se determinan al tener de las siguientes cláusulas:- C L A U-
S U L A P R I M E R A.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura pública y manifiestan su voluntad de constituir la Compañía Anónima "PROVICA, PROTECCION Y VIGILANCIA C.A." las personas cuyos nombres, domicilios y nacionalidades se expresan a continuación: a) La Compañía "Fábrica de Aceites La Favorita S.A.", domiciliada en esta ciudad de Guayaquil y de nacionalidad ecuatoriana, debidamente representada por su Presidente y su Gerente General, los señores Xavier Vallarino Márquez de la Plata e ingeniero químico Ernesto Noboa Bejarano, tal como se acredita con los nombramientos inscritos que se acompañan para que sus textos se inserten en la escritura a otorgarse y se devuelva luego; b) La Compañía "Jabonería Nacional S.A.", domiciliada en esta ciudad de Guayaquil y de nacionalidad ecuatoriana, debidamente representada por su Presidente y su Gerente General, los señores Xavier Vallarino Márquez de la Plata e Ingeniero químico Ernesto Noboa Bejarano, tal como se acredita con los nombramientos inscritos que se acompañan para que sus textos se inserten en la escritura a oter-



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 5o.
Guayaquil

1 garse y se devuelva luego; c) La Compañía "Termoplast
2 S.A.", domiciliada en esta ciudad de Guayaquil y de na-
3 cionalidad ecuatoriana, debidamente representada por su
4 Gerente el señor ingeniero químico Ernesto Nebes Bejara-
5 no, tal como se acredita con el nombramiento inscrito
6 que se acompaña para que su texto se inserte en la escri-
7 tura a otorgarse y se devuelva luego; d) El señor Jor-
8 ge Franco Porras, por sus propios derechos, domicilia-
9 do en esta ciudad de Guayaquil y de nacionalidad ecuatori-
10 ana; y, e) El señor Jorge Jijón Elizalde, por sus
11 propios derechos, domiciliado en esta ciudad de Guaya-
12 quil y de nacionalidad ecuatoriana.- C L A U S U L A
13 S E G U N D A.- Los fundadores aludidos en la cláusula
14 que antecede han aprobado los siguientes Estatutos de la
15 Compañía Anónima "PROVICA, PROTECCION Y VIGILANCIA C.A.":
16 "ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA PROVICA, PROTECCION Y
17 VIGILANCIA C.A.- CAPITULO PRIMERO.- CONSTITUCION, DE-
18 NOMINACION, OBJETO, DOMICILIO, PLAZO, CAPITAL Y ACCIONES.-
19 A R T I C U L O P R I M E R O.- Con la denominación
20 de "PROVICA, PROTECCION Y VIGILANCIA C.A." se constituye
21 una Compañía Anónima que tiene por objeto dedicarse a la
22 prestación de servicios de seguridad, protección y vi-
23 gilancia de personas naturales y jurídicas, así como al
24 asesoramiento para la prevención de toda clase de ries-
25 gos, pudiendo al efecto ejecutar los actos, celebrar
26 los contratos, adquirir derechos y contraer obligacio-
27 nes que estén directamente relacionados con el objeto so-
28 cial.- A R T I C U L O S E G U N D O.- " PROVICA,

I

PROTECCION Y VIGILANCIA C.A." tiene su domicilio en esta
ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, pero puede
establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del
país o del extranjero.- ARTICULO TERCERO.-
N O.- El plazo para la duración del presente contrato
de compañía es de cincuenta años, contados a partir de
la inscripción de la escritura de constitución de la com-
pañía.- ARTICULO CUARTO.- El capital
social de la compañía es de quinientos mil sures divi-
dido en quinientas acciones ordinarias y nominativas de
un valor nominal de un mil sures cada una, numeradas
del cero/uno al quinientos inclusive. Cada acción de un
mil sures que estuviere totalmente pagada da derecho a
un voto en las deliberaciones de la Junta General de Ac-
cionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho
en proporción a su valor pagado.- ARTICULO
QUINTO.- Las acciones son ordinarias y nominativas
y los títulos de las mismas contendrán las declaraciones
exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente
y del Gerente.- ARTICULO SEXTO.- Las ac-
ciones se transfieren y transmiten de conformidad con las
disposiciones legales pertinentes. La compañía conside-
rará como dueño de las acciones nominativas a quien apa-
rezca como tal en el Libro de Acciones y Accionistas de
la compañía.- ARTICULO SEPTIMO.- En
caso de extravío, pérdida, sustracción o inutilización
de un título de acción o acciones, se observarán las
disposiciones legales para conferir un nuevo título en



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 50.
Guayaquil

-3-

1 reemplazo del extraviado, perdido, sustraído o inutili-
2 zado.- CAPITULO SEGUNDO.- DE LA ADMINISTRACION Y RE-
3 PRESENTACION.- ARTICULO OCTAVO.- La Com-
4 pañia será gobernada por la Junta General de Accionistas
5 y administrada por el Presidente, el Vicepresidente, el
6 Gerente y el Subgerente, los que tendrán las atribucio-
7 nes que les competen por las leyes y las que señalan los
8 Estatutos.- ARTICULO NOVENO.- Sin per-
9 juicio de las atribuciones privativas del Gerente que se
10 determinan en el Artículo Vigésimo Segundo de estos Esta-
11 tutos, la representación legal de la compañía estará a
12 cargo del Presidente y del Gerente, conjunta e separa-
13 damente, en todos sus negocios y operaciones, así como
14 en sus asuntos judiciales y extrajudiciales, de acuerdo
15 con lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Primero de estos
16 Estatutos.- CAPITULO TERCERO.- DE LA JUNTA GENERAL.-
17 ARTICULO DECIMO.- La Junta General de
18 Accionistas, constituida legalmente, representa la to-
19 talidad de sus socios, es la más alta autoridad de la
20 compañía y sus acuerdos y resoluciones obligan a todos
21 los accionistas, al Presidente, al Vicepresidente, al
22 Gerente, al Subgerente y a los demás funcionarios y em-
23 pleados.- ARTICULO DECIMO PRIME-
24 RO.- Toda convocatoria a Junta General de Accionistas
25 se hará mediante aviso suscrito por el Presidente, en la
26 forma que determina la Ley.- ARTICULO DECI-
27 MO SEGUNDO.- El Comisario será convocado es-
28 pecial e individualmente para las sesiones de Junta Ge-

neral, de conformidad con la Ley.- A R T I C U L O

DECIMO TERCERO.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta General de Accionistas se entenderá convocada y quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que se encuentre presente o representada la totalidad del capital social pagado y los accionistas acepten por unanimidad constituirse en Junta General y estén también unánimes sobre los puntos a tratarse en dicha

Junta.- A R T I C U L O DECIMO CUARTO.-

La Junta General no podrá instalarse sino con el quórum fijado por la ley, según el objeto a tratarse en dicha Junta y según se trate de primera o ulterior convocatoria. Para establecer el quórum susodicho se tomará en cuenta la lista de asistentes que deberá formular y suscribir el Gerente o quien hiciere las veces de Secretario de la Junta; la cual lista deberá también ser autorizada con la firma del Presidente de la Junta General.

Toda convocatoria a Junta General posterior a la primera se hará de conformidad con la Ley.- A R T I C U L O

DECIMO QUINTO.- Los accionistas pueden hacerse representar en las Juntas Generales por otras personas mediante carta dirigida al Presidente; pero, el Presidente, el Vicepresidente, el Gerente, el Subgerente y el Comisario no podrán tener esta representa-

ción.- A R T I C U L O DECIMO SEXTO.-

La Junta General de Accionistas se reunirá ordinariamente



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 5o.
Guayaquil

-4-

1 una vez al año. En la preindicada reunión anual, la Jun-
 2 ta General deberá considerar entre los puntos de su orden
 3 del día los asuntos especificados en los literales a),
 4 c), d) y e) del Artículo Décimo Noveno de los presentes
 5 Estatutos. La Junta General de Accionistas, además, se
 6 reunirá extraordinariamente cuando así lo resolviera el
 7 Presidente, o cuando lo solicitaren a éste uno o más
 8 accionistas que representen por lo menos la cuarta parte
 9 del capital social.- A R T I C U L O D E C I M O
 10 S E P T I M O.- La Junta General será presidida por el
 11 Presidente de la Compañía y el Gerente actuará de Secre-
 12 tario. De cada sesión se levantará un acta que podrá a-
 13 prebarse en la misma sesión. En caso de ausencia del Pre-
 14 sidente, lo reemplazará el Vicepresidente, y en caso
 15 de ausencia del Gerente, lo reemplazará el Subgerente.-
 16 Cuando también faltaren uno o los dos subrogantes, pre-
 17 sidirá la Junta y/o actuará de Secretario las personas
 18 que al efecto designen los concurrentes.- A R T I C U -
 19 L O D E C I M O O C T A V O.- Salvo las excep-
 20 ciones legales, toda resolución de Junta General de Ac-
 21 cionistas deberán ser tomada por mayoría de votos de las
 22 acciones presentes o representadas.- A R T I C U L O
 23 D E C I M O N O V E N O.- Son atribuciones de la
 24 Junta General de Accionistas: a) Nombrar al Presiden-
 25 te, al Vicepresidente, al Gerente, al Subgerente y a
 26 los Comisarios; b) Aceptar las excusas o renunciias de
 27 los mencionados funcionarios y removerlos cuando estime
 28 conveniente; c) Fijar las remuneraciones, honorarios

I

o viáticos de los mismos funcionarios mencionados y asignarles gastos de representación, si lo estimare conveniente; d) Conocer los informes, balances, inventarios y más cuentas que el Gerente le someta anualmente a su consideración y aprobarlos u ordenar su rectificación, siendo nula la aprobación de tales informes, balances, inventarios y más cuentas, cuando no hubiere sido precedida por la consideración del respectivo informe del Comisario; e) Ordenar el reparte de utilidades, en caso de haberlas; y fijar, cuando proceda, la cuota de éstas para la formación del fondo de reserva legal de la sociedad, cuota que no podrá ser menor de la fijada por la Ley; f) Ordenar la formación de reservas especiales de libre disposición; g) Conocer y resolver cualquier punto que le sometan a su consideración el Presidente, el Gerente o el Comisario; h) Reformar los presentes Estatutos; i) Proceder a la designación de liquidadores, quienes actuarán conforme las disposiciones de la Ley de Compañías; y, j) Ejercer las demás atribuciones permitidas por la ley.- CAPITULO CUARTO.- DEL PRESIDENTE, DEL VICEPRESIDENTE, DEL GERENTE Y DEL SUBGERENTE.- ARTICULO VIGESIMO.- El Presidente, el Vicepresidente, el Gerente y el Subgerente de la Compañía, accionistas o no, serán elegidos por la Junta General por un período de un año, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- El Presidente y el Gerente tendrán, en forma conjunta o separada, la representa-



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO So.
Guayaquil

-5-

1 eión legal de la Compañía, en los términos del Artículo
2 Noveno de estos Estatutos. Por consiguiente, sin perjui-
3 cio de las atribuciones privativas del Gerente estableci-
4 das en el Artículo Vigésimo Segundo, el Presidente y el
5 Gerente, obrando en la indicada forma conjunta o separa-
6 da, tendrán los siguientes deberes y atribuciones: a)
7 Ejecutar los actos y celebrar los contratos por virtud
8 de los cuales la compañía adquiera derechos y contraiga
9 obligaciones, estableciéndose que para el otorgamiento
10 de avales o fianzas y para la enajenación o gravamen de
11 bienes inmuebles de la compañía se requerirá previamen-
12 te de autorización de la Junta General; b) Autorizar
13 en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía la
14 inscripción de las acciones nominativas, así como la
15 inscripción de las sucesivas transferencias o transmisio-
16 nes de las mismas, al igual que las anotaciones de las
17 constituciones de derechos reales y más modificaciones
18 que ocurran respecto de las mismas; c) Administrar los
19 negocios bienes y propiedades de la Compañía; y, d) Las
20 demás atribuciones fijadas en la Ley y en estos estatuto-
21 tos. El Presidente y el Gerente de la Compañía deberán
22 actuar conjuntamente en toda clase de actos o contratos,
23 mediante los cuales se obligue a la Compañía y cuya cuan-
24 tía sea superior a los cincuenta mil sucres. En caso de
25 falta, ausencia o impedimento del Presidente, éste se-
26 rá subrogado por el Vicepresidente; y, en caso de igual
27 falta, ausencia o impedimento del Gerente, lo subroga-
28 rá el Subgerente; ambos con iguales deberes, atribucio-

nes y limitaciones que los funcionarios que subroguen.-

A R T I C U L O V I G E S I M O S E G U N D O.-

El Gerente de la Compañía tendrá las siguientes atribuciones privativas: a) Organizar y administrar las oficinas y dependencias de la Compañía; b) Conservar bajo su custodia el Libro de Actas de las Sesiones de Junta General de Accionistas, los expedientes de dichas actas, el Libro de Acciones y Accionistas y cualquier anexo respectivo; c) Preparar los informes, balances, inventarios y cuentas que deberá presentar anualmente a la Junta General de Accionistas, los cuales deberán ser puestos de inmediato a la consideración del Comisario; d) Firmar a nombre de la Compañía contratos de trabajo y darlos por terminado; y, e) Representar a la Compañía en todos los procedimientos y trámites administrativos de carácter laboral.- **CAPITULO QUINTO.- DEL COMISARIO.-**

A R T I C U L O V I G E S I M O T E R C E R O.- La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario Principal y uno Suplente, los cuales podrán ser personas extrañas a la Compañía y durarán un año en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelegidos.- Sus atribuciones y deberes serán los señalados por la Ley.-

CAPITULO SEXTO.- DISPOSICIONES GENERALES.- A R T I C U L O V I G E S I M O C U A R T O.- Las utilidades realizadas de la Compañía se liquidarán al treinta y uno de diciembre de cada año.- **A R T I C U L O V I G E S I M O Q U I N T O.-** Para proceder a la reforma de los presentes Estatutos se requerirá la petición



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 50.
Guayaquil

-6-

1 **escrita de dos o más accionistas dirigida al Presidente**
 2 **y al Gerente, conjuntamente o, en su falta, a quienes**
 3 **los subroguen, con indicación de las reformas que deseen**
 4 **introducir, las mismas que deberán ser aprobadas por la**
 5 **Junta General, con la mayoría prescrita por la ley.-**
 6 **(HASTA AQUI LOS ESTATUTOS)".- C L A U S U L A T E R-**
 7 **C E R A.- SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL: Los**
 8 **otorgantes, fundadores de la Compañía Anónima "PROVICA,**
 9 **PROTECCION Y VIGILANCIA C.A.", declaran que el Capital**
 10 **Social de la sociedad que se constituye por la presente**
 11 **escritura ha sido suscrito y pagado en su totalidad, de**
 12 **conformidad con la siguiente LISTA DE SUSCRIPTORES: a)**
 13 **La Compañía "FABRICA DE ACEITES LA FAVORITA S.A." ha sus-**
 14 **crito Doscientas veinte y cinco acciones de un mil sucres**
 15 **cada una, pagaderas íntegramente en numerario; b) La**
 16 **Compañía "JABONERIA NACIONAL S.A." ha suscrito Doscien-**
 17 **tas veinte y cinco acciones de un mil sucres cada una,**
 18 **pagaderas íntegramente en numerario; c) La Compañía**
 19 **"TERMOPLAST S.A." ha suscrito Cuarenta y ocho acciones**
 20 **de un mil sucres cada una, pagaderas íntegramente en**
 21 **numerario; d) El señor Jorge Franco Porras ha suscri-**
 22 **to una acción de un mil sucres, pagadera íntegramente**
 23 **en numerario; y, e) El señor Jorge Jijón Elizalde ha**
 24 **suscrito una acción de un mil sucres, pagadera íntegra-**
 25 **mente en numerario. El estado de las entregas de dinero**
 26 **per cuenta de las acciones suscritas aparece del certi-**
 27 **ficado extendido por el Banco P o p u l a r de esta**
 28 **ciudad que se acompaña, del cual consta haberse deposi-**

I

I

tado en esa Institución Bancaria, de acuerdo con la Ley,
el total del Capital Social.- Anteponga y agregue Usted,
Señor Notario, todas las demás cláusulas de estilo para
la valides legal tanto de la Constitución y Estatutos de
la Compañía que anteceden, como de la escritura pública
a otorgarse, en la cual dejamos constancia que cualquier-
ra de los suscritos otorgantes queda facultado indistin-
tamente para solicitar y obtener la correspondiente apro-
bación y para realizar, en general, todos los actos y
gestiones que fueren necesarios para obtener la plena
constitución legal de la Compañía, inclusive para la
convocatoria de la primera Junta General de Accionistas.-
(firmado) Héctor Romero P.- ABOGADO.- Registro número
cero cero ochenta y seis".- (Hasta aquí la Minuta).-
"FABRICA DE ACEITES "LA FAVORITA" S.A.- Guayaquil, Fe-
brero veinte y siete de mil novecientos ochenta y uno.-
Señor Don XAVIER VALLARINO MARQUEZ DE LA PLATA.- Ciudad.-
De mis consideraciones:- Cúmplase poner en su conocimien-
to que el Directorio de la Compañía "FABRICA DE ACEITES
LA FAVORITA S.A.", en sesión celebrada el día de hoy,
resolvió reelegirlo PRESIDENTE DEL DIRECTORIO de la So-
ciedad, por el período de un año y con los deberes y
las atribuciones señalados en los Estatutos Sociales cons-
tantes en la escritura pública autorizada por el Notario
Quinto de Guayaquil, Dr. Gustavo Falconí Ledesma, el
día siete de Mayo de mil novecientos setenta y nueve,
inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el treín-
ta de Julio del mismo año. En el ejercicio de sus fun-



Dr.

Gustavo Falconí L.

NOTARIO 50.
Guayaquil

-7-

1 ciones usted ejercerá individualmente la representación
2 legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.- Muy
3 atentamente.- (firmado) Ernesto Noboa B., Ernesto No-
4 boa Bejarano.- GERENTE GENERAL-SECRETARIO.- Conste ex-
5 presamente que acepto el nombramiento que antecede.- Gua-
6 yaquil, Febrero veinte y siete de mil novecientos ochenta
7 y uno.- (firmado) Xavier Vallarino., XAVIER VALLARI-
8 NO MARQUEZ DE LA PLATA.- C e r t i f i c o: que con
9 fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento a fojas
10 siete mil novecientos dos, Número mil seiscientos ochenta
11 y seis del Registro Mercantil y anotado bajo el núme-
12 ro Seis mil novecientos cuarenta y cinco del Repertorio.-
13 Guayaquil, seis de Abril de mil novecientos ochenta y
14 uno.- El Registrador Mercantil.- (firmado) Héctor Al-
15 cívar A., Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade.- Re-
16 gistrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- (Hay un se-
17 llo).- "FABRICA DE ACEITES "LA FAVORITA" S.A.- Guaya-
18 quil, Febrero diez y seis de mil novecientos ochenta y
19 uno.- Señor Don ERNESTO NOBOA BEJARANO.- Ciudad.- De
20 mis consideraciones:- Cúmpleme poner en su conocimien-
21 to que la Junta General Ordinaria de la Compañía "FABRI-
22 CA DE ACEITES LA FAVORITA S.A.", en sesión celebrada el
23 día de hoy, resolvió reelegirlo GERENTE GENERAL de la
24 Sociedad, por el período de un año y con los deberes y
25 las atribuciones señalados en los Estatutos Sociales cons-
26 tantes en la escritura pública autorizada por el Notario
27 Quinto de Guayaquil, Dr. Gustavo Falconí Ledesma, el
28 día siete de Mayo de mil novecientos setenta y nueve,

I

1 inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el treinta
2 ta de Julio del mismo año. En el ejercicio de sus fun-
3 ciones usted ejercerá individualmente la representación
4 legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.- Muy
5 atentamente.- (firmado) Xavier Vallarino., XAVIER VA-
6 LLARINO MARQUEZ DE LA PLATA.- PRESIDENTE.- Conste ex-
7 presamente que acepte el nombramiento que antecede.- Gua-
8 yaquil, Febrero diez y seis de mil novecientos ochenta
9 y uno.- (firmado) Ernesto Noboa B., ERNESTO NOBOA BE-
10 JARANO.- C e r t i f i c o: que con fecha de hoy, que-
11 da inscrito este Nombramiento a fojas Siete mil novecien-
12 tos cuatro, Número Mil seiscientos ochenta y ocho del
13 Registro Mercantil y anotado bajo el número Seis mil no-
14 vecientos cuarenta y siete del Repertorio.- Guayaquil,
15 seis de Abril de mil novecientos ochenta y uno.- El Re-
16 gistrador Mercantil.- (firmado) Héctor Alcívar A., Abo-
17 gado Héctor Miguel Alcívar Andrade.- Registrador Mercan-
18 til del Cantón Guayaquil.- (Hay un sello)".- "JABO-
19 NERIA NACIONAL S.A.- Señor Don XAVIER VALLARINO MARQUEZ
20 DE LA PLATA.- Guayaquil, Febrero veinte y siete de mil
21 novecientos ochenta y uno.- Ciudad.- De mis considera-
22 ciones:- Cúmplame poner en su conocimiento que el Direc-
23 torio de la Compañía "JABONERIA NACIONAL S.A.", en se-
24 sión celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo PRESIDEN-
25 TE DEL DIRECTORIO de la Sociedad, por el período de un
26 año y con los deberes y las atribuciones señaladas en
27 los Estatutos Sociales constantes en la escritura públi-
28 ca autorizada por el Notario Quinto de Guayaquil, Dr.



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO So.
Guayaquil

-8-

Gustavo Falconi Ledesma, el día veinte y ocho de Mayo
 de mil novecientos setenta y nueve, inscrita en el Re-
 gistro Mercantil de este Cantón el tres de Agosto del
 mismo año. En el desempeño de sus funciones usted ejer-
 cerá individualmente la representación legal, judicial
 y extrajudicial de la Compañía.- Muy atentamente.- (fir-
 mado) Ernesto Noboa B., Ernesto Noboa Bejarano.- GEREN-
 TE GENERAL-SECRETARIO.- Conste expresamente que acepto
 el nombramiento que antecede.- Guayaquil, Febrero vein-
 te y siete de mil novecientos ochenta y uno.- (firmado)
 Xavier Vallarino., XAVIER VALLARINO MARQUEZ DE LA PLATA.-
 CERTIFICO: Que este Nombramiento fue inscrito hoy, a
 foja Siete mil cuatrocientos setenta y siete, número
 mil seiscientos ocho del Registro Mercantil y anotado
 bajo el número seis mil setecientos cuarenta del Reper-
 terio.- Guayaquil, dos de Abril de mil novecientos o-
 chenta y uno.- El Registrador Mercantil.- (firmado)
 Héctor Alcívar A., Abogado Héctor Miguel Alcívar Andra-
 de.- Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- (Hay
 un sello).- "JABONERIA NACIONAL S.A.- Guayaquil, Fe-
 brero diez y seis de mil novecientos ochenta y uno.- Se-
 ñor Don ERNESTO NOBOA BEJARANO.- Ciudad.- De mis con-
 sideraciones:- Cúmplase poner en su conocimiento que la
 Junta General Ordinaria de la Compañía "JABONERIA NACIO-
 NAL S.A.", en sesión celebrada el día de hoy, resolvió
 reelegirlo GERENTE GENERAL de la Sociedad, por el perio-
 do de un año y con los deberes y las atribuciones señala-
 dos en los Estatutos Sociales constantes en la escritu-

ra pública autorizada por el Notario Quinto de Guayaquil,
Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el día veinte y ocho de
Mayo de mil novecientos setenta y nueve, inscrita en el
Registro Mercantil de este Cantón el tres de Agosto del
mismo año. En el desempeño de sus funciones usted ejer-
cerá individualmente la representación legal, judicial
y extrajudicial de la Compañía.- Muy atentamente.- (fir-
mado) Xavier Vallarino., XAVIER VALLARINO MARQUEZ DE LA
PLATA.- PRESIDENTE DE LA SESION.- Conste expresamente
que acepto el nombramiento que antecede.- Guayaquil, Fe-
brero diez y seis de mil novecientos ochenta y uno.- (fir-
mado) Ernesto Noboa B., ERNESTO NOBOA BEJARANO.- CERTI-
FICO: Que este Nombramiento fue inscrito hoy, a foja
Siete mil cuatrocientos setenta y seis, número Mil seis-
cientos siete del Registro Mercantil y anotado bajo el
número Seis mil setecientos treinta y nueve del Reperto-
rio.- Guayaquil, dos de Abril de mil novecientos ochenta
y uno.- El Registrador Mercantil.- (firmado) Héctor
Alecívar A., Abogado Héctor Miguel Alecívar Andrade.- Re-
gistrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- (Hay un se-
llo).- "NOMBRAMIENTO.- Guayaquil, Agosto veinte de
mil novecientos setenta y nueve.- Señor Don ERNESTO NO-
BOA BEJARANO.- Ciudad.- De mis consideraciones:- Cúmple-
me comunicarlo, por medio de la presente, que la Prime-
ra Junta General de Accionistas de la Compañía "TERMOPLAST
S.A.", celebrada el día de hoy, lo ha elegido a Usted
para ocupar el cargo de GERENTE de la Compañía, por el
plazo de cinco años.- En el ejercicio del cargo de Ge-



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO So.
Guayaquil

-9-

1 rente de la Compañía ejercerá Usted la representación le-
2 gal, judicial y extrajudicial, de la misma, sin necesi-
3 dad del concurso de ningún otro funcionario, de acuerdo
4 a los estatutos constantes en la escritura pública de
5 constitución, otorgada ante el Notario Quinto de Guaya-
6 quil el veinte y siete de junio de mil novecientos seten-
7 ta y nueve, inscrita en el Libro de Industriales del Re-
8 gistro Mercantil el diez y seis de agosto de mil novecien-
9 tos setenta y nueve.- Muy atentamente.- (firmado) Juan
10 Franco P., Lede. Juan Franco Ferras.- SECRETARIO DE LA
11 JUNTA.- RAZON: Acepto el cargo para el que he sido ele-
12 gido según el nombramiento que antecede.- Guayaquil,
13 veinte de agosto de mil novecientos setenta y nueve.-
14 (firmado) Ernesto Noboa B., ERNESTO NOBOA BEJARANO.-
15 CERTIFICO: Que hoy fue inscrito este Nombramiento a fo-
16 jas diez y nueve mil novecientos noventa y siete número
17 Cuatro mil quinientos once del Registro Mercantil y ano-
18 tado bajo el número Trece mil quinientos setenta y nue-
19 ve del Repertorio.- Guayaquil, Agosto veinte y uno de
20 mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercan-
21 til.- (firmado) Héctor Alcívar A., Abogado Héctor Mi-
22 guel Alcívar Andrade.- Registrador Mercantil del Cantón
23 Guayaquil.- (Hay un sello).- SON COPIAS.- El Presen-
24 te Contrato se encuentra Exonerado de toda clase de Im-
25 puestos, según Decreto Supremo número Setecientos treina-
26 ta y tres, de veinte y cinco de Agosto de mil novecien-
27 tos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial
28 número Ochocientos setenta y ocho, de Agosto veinte y

nueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto,

los señores otorgantes se ratificaron en el contenido de

la Minuta inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario,

esta escritura, en alta voz, de principio a fin, a los

otorgantes, éstos la aprobaron y firmaron en unidad de

acto y conmigo. Doy fé.- (firmado) Xavier Vallarino.-

Cédula Ciudadanía: cero nueve-cero cero cero cinco mil

seiscientos veinte.- Cédula Tributaria: cero cero dos

mil quinientos cuarenta y uno.- Certificado Votación:

Ciento diez-cero cuarenta y siete-SN.- La Favorita: Re-

gistro Unico Contribuyente Número: 0990027110001.- Ja-

bonería: Registro Unico Contribuyente Número:0990031835001.-

(firmado) Ernesto Noboa B.- Cédula Ciudadanía: cero

nueve-cero cero ochocientos treinta y un mil cuatrocientos

tos veinte y uno.- Cédula Tributaria: cero cero dos mil

Cert. Votac.: 46-188.-

ochocientos setenta y ocho.-/ Termoplast: Registro Unico

Contribuyente Número: 0990381577001.-- (firmado) Jorge

Francisco P.- Certificado Votación: Exento por edad. (firma-

do) Jorge Jijón E.- Certificado Votación: Exento por edad.-

(firmado) Gustavo Falconí L., Notario Público".- "BAN-

CO POPULAR.- C E R T I F I C A M O S.- Que hemos reci-

bido del - - - - -

JABONERIA NACIONAL S.A. **\$/ 225.000,00**

FABRICA DE ACEITES LA FAVORITA S.A.	225.000,00
-------------------------------------	------------

TERMOPLAST S.A.	48.000,00
-----------------	-----------

JORGE FRANCO PORRAS	1.000,00
----------------------------	-----------------

JORGE JIJON ELIZALDE	1.000,00
----------------------	----------

\$ 500,000.00



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO So.
Guayaquil

-10-

1 Que depositan en una cuenta de Integración de Capital
 2 que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía
 3 en formación que se denominará: PROVICA, PROTECCION Y
 4 VIGILANCIA C.A.- El valor correspondiente a este certi-
 5 ficado será puesto en cuenta a disposición de los admi-
 6 nistradores de la nueva compañía tan pronto sea constituf-
 7 da, para lo cual deberán presentar al Banco la respecti-
 8 va documentación que comprende: Estatutos y Nombramien-
 9 tos debidamente inscritos y un certificado de la Superin-
 10 tendencia de Compañías indicando que el trámite de cons-
 11 titución ha quedado debidamente concluido.- En caso de
 12 que no llegare a hacerse la constitución de la compañía
 13 y desistieren de ése propósito, las personas que han re-
 14 cibido este certificado para que se les pueda devolver
 15 el valor respectivo, deberán entregar al Banco el pre-
 16 sente certificado original y la autorización otorgada
 17 al efecto por el Superintendente de Compañía.- Muy a-
 18 tentamente.- (firmado) Fabiola L. de Romero., FABIOLA
 19 L. DE ROMERO.- Asistente de Cuentas y Servicios.- Gua-
 20 yaquil, cinco de Marzo de mil novecientos ochenta y dos".-
 21 "Número cuatrocientos cincuenta y dos mil setecientos
 22 veinte y cinco.- R E P U B L I C A D E L E C U A -
 23 D O R.- MINISTERIO DE FINANZAS.- Jefatura de Recauda-
 24 ciones de Guayas.- Certificado de no Adeudar al Fisco.-
 25 DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE.- Apellidos:-
 26 Nombre : "JABONERIA NACIONAL S.A.".- Cédulas:- 09900-
 27 31835001.- Tributaria: cero cero dos mil novecientos
 28 cuarenta y cuatro.- Nacionalidad: Ecuatoriana.- Domi-

I

1 cilio:- Ciudad: Guayaquil.- Calle y Número: Francis-
2 co de Marcos número Cien.- Motivo de la solicitud: Cons-
3 titución de Compañía.- Firma del solicitante.- (firma-
4 do) Xavier Romero P., XAVIER ROMERO PARDUCCI.- Abogado.-
5 Fecha de presentación:- Guayaquil, a cinco de marzo de
6 mil novecientos ochenta y dos.- LA JEFATURA PROVINCIAL
7 DE RECAUDACIONES DE GUAYAS.- CERTIFICA: Que, revisados
8 los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro
9 en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor
10 al Fisco, en esta Provincia.- (firmado) Marcos Hidal-
11 go A., Doctor Marcos Hidalgo Andrade.- Jefe de Recauda-
12 ciones de Guayas.- (Hay un sello)".- " Número: cua-
13 trocientos cincuenta y dos mil setecientos veinte y tres.-
14 R E P U B L I C A D E L E C U A D O R.- Ministe-
15 rio de Finanzas.- Jefatura de Recaudaciones de Guayas.-
16 Certificado de no Adeudar al Fisco.- DATOS DE IDENTI-
17 FICACION DEL SOLICITANTE.- Nombres : " TERMOPLAST S.A.".-
18 Cédulas:- 0990381577001.- Tributaria: cero cero dos
19 mil novecientos veinte y dos.- Domicilio:- Ciudad: Gua-
20 yaquil.- Calle y Número: Francisco de Marcos Ciento
21 dos.- Motivo de la solicitud: CONSTITUCION DE COMPAÑIA.-
22 Firma del solicitante.- (firmado) Xavier Romero P., XA-
23 VIER ROMERO PARDUCCI.- Abogado.- Fecha de presentación.-
24 Guayaquil, a cinco de marzo de mil novecientos ochenta
25 y dos.- LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE GUA-
26 YAS.- CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títu-
27 los de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el
28 solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Pre-



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO So.
Guayaquil

-11-

1 vincia.- (firmado) Marcos Hidalgo A., Doctor Marcos
2 Hidalgo Andrade.- Jefe de Recaudaciones del Guayas.-
3 (Hay un sello)".- "Número: cuatrocientos cincuenta
4 y dos mil setecientos veinte y seis.- R E P U B L I C A
5 D E L E C U A D O R.- MINISTERIO DE FINANZAS.- Je-
6 fatura de Recaudaciones de Guayas.- Certificado de no
7 Adeudar al Fisco.- DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICI-
8 TANTE.- Apellidos:- Nombre : "FABRICA DE ACEITES"LA
9 FAVORITA" S.A.- Cédulas:- 0990027110001.- Tributaria:
10 cero cero dos mil novecientos cuarenta y siete.- Nacio-
11 nalidad: ecuatoriana.- Domicilio:- Ciudad: Guayaquil.-
12 Calle y Número: Francisco de Marcos número Cien.- Moti-
13 vo de la solicitud: CONSTITUCION DE COMPAÑIA.- Firma
14 del solicitante:- (firmado) Xavier Romero P., XAVIER
15 ROMERO PARDUCCI.- Abogado.- Fecha de presentación.-
16 Guayaquil, a cinco de marzo de mil novecientos ochenta
17 y dos.- LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE GUA-
18 YAS.- CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títu-
19 los de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el
20 solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Pro-
21 vincia.- (firmado) Marcos Hidalgo A., Doctor Marcos
22 Hidalgo Andrade.- Jefe de Recaudaciones de Guayas.- (Hay
23 un sello)".- "Número : cuatrocientos cincuenta y dos
24 mil setecientos veinte y siete.- R E P U B L I C A
25 D E L E C U A D O R.- MINISTERIO DE FINANZAS.- Je-
26 fatura de Recaudaciones de Guayas.- Certificado de no
27 Adeudar al Fisco.- DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITAN-
28 TE.- Apellidos:- Paterno: JIJON.- Materno: ELIZALDE.-

Nombres: JORGE RICARDO.- Cédulas:- Identidad: cero nue-

ve-cero ocho millones quinientos sesenta y tres mil ocho-

cientos dos.- Tributaria: trescientos nueve mil ocho-

cientos noventa.- Nacionalidad: ecuatoriana.- Domici-

lio:- Ciudad:- Calle y Número: Ciudadela Bolivariana,

Manzana M villa Diez,- Motivo de la solicitud: CONSTITU-

CIÓN DE COMPAÑIA.- Firma del solicitante.- (firmado)

Xavier Romero P., XAVIER ROMERO PARDUCCI.- Abogado.-

Fecha de presentación.- Guayaquil, a doce de marzo de

mil novecientos ochenta y dos.- LA JEFATURA PROVINCIAL DE

RECAUDACIONES DE GUAYAS.- CERTIFICA: Que, revisados los

archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en es-

ta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fis-

co, en esta Provincia.- (firmado) Marcos Hidalgo A., Doc-

tor Marcos Hidalgo Andrade.- Jefe de Recaudaciones de Gua-

yas.- (Hay un sello).- "Número trescientos treinta y seis

mil cuatrocientos sesenta y uno.- R E P U B L I C A D E L

E C U A D O R.- MINISTERIO DE FINANZAS.- Jefatura de Re-

caudaciones de Guayas.- Certificado de no Adeudar al Fis-

co.- DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE.- Apellidos:-

Paterno: FRANCO.- Materno: PORRAS.- Nombres: JORGE ISAAC.-

Cédulas:- Identidad: cero nueve-cero cinco millones qui-

nientos mil novecientos treinta.- Tributaria: cero vein-

te y tres mil novecientos ochenta y seis.- Nacionalidad:

ecuatoriana.- Domicilio:- Ciudad: Guayaquil.- Calle y Nú-

mero: Arguelles doscientos uno.- Motivo de la solicitud:

Constitución de Compañía.- Firma del solicitante.- (fir-

mado) Xavier Romero P., XAVIER ROMERO PARDUCCI.- Abogado.-



Dr.

Gustavo Falconi L.

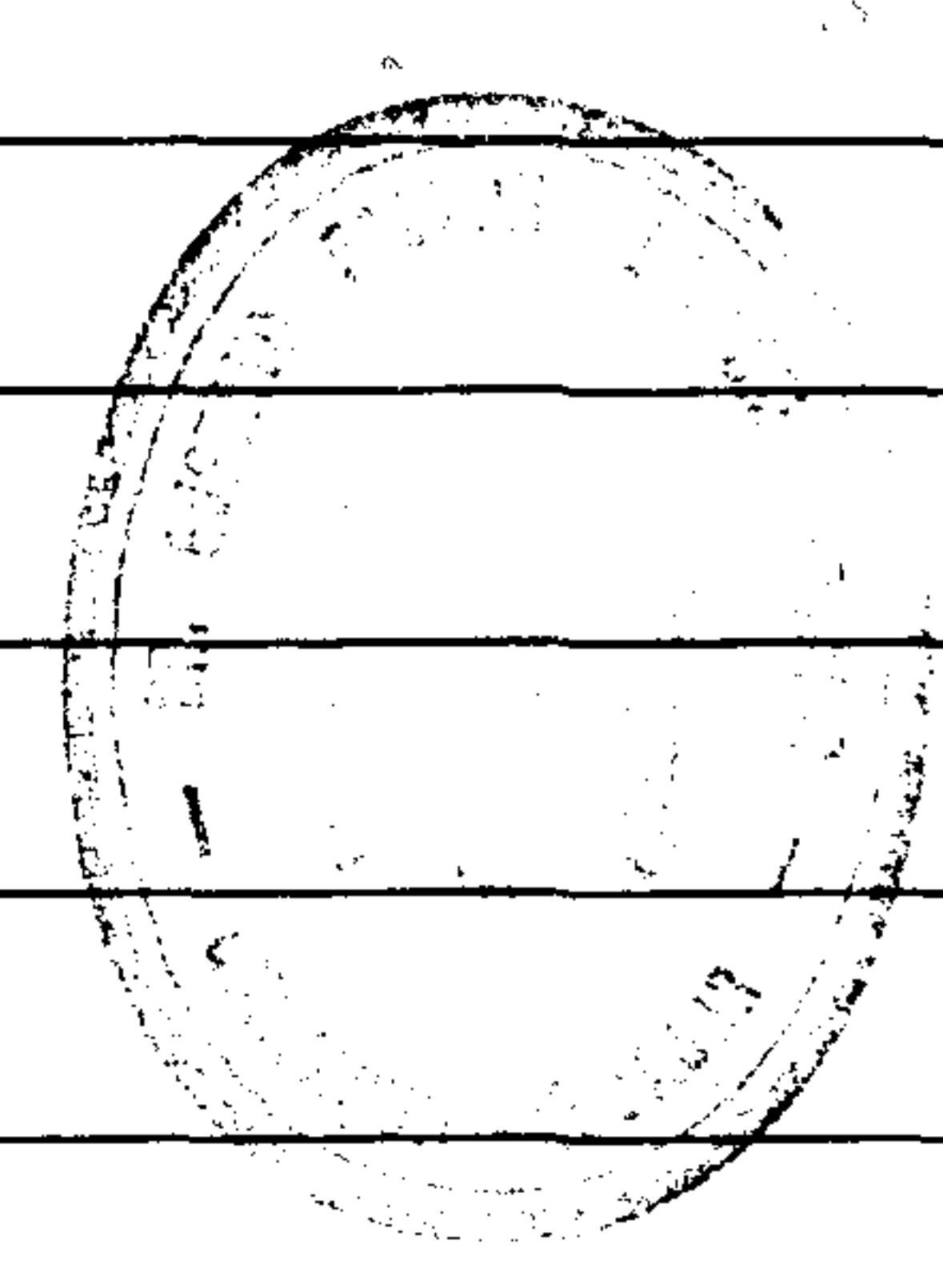
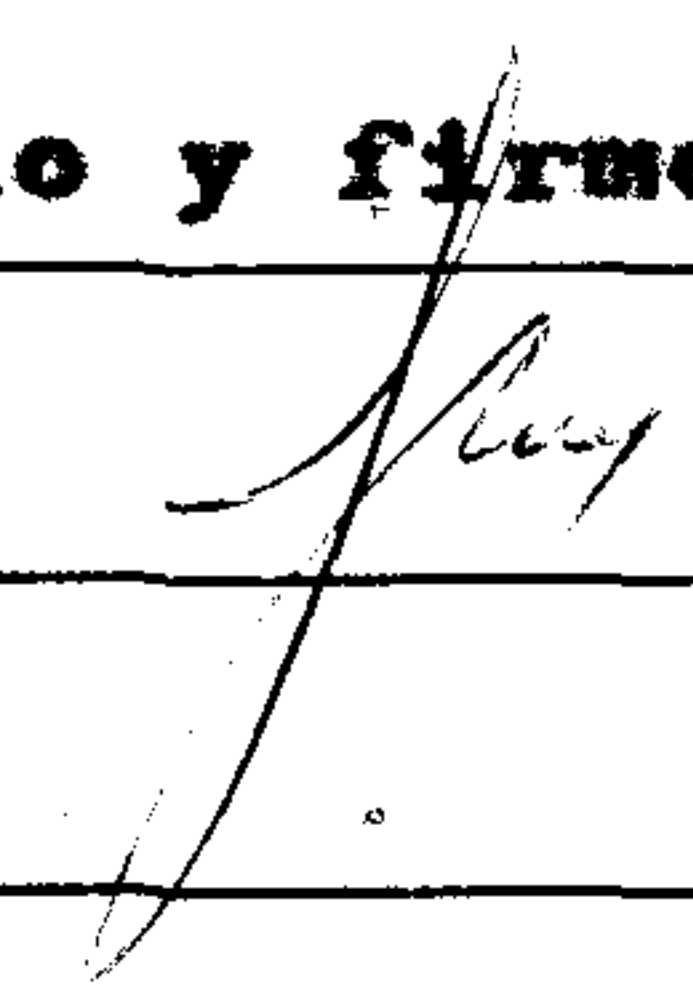
NOTARIO So.
Guayaquil

-12-

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

Fecha de presentación:- Guayaquil, a cinco de marzo de
mil novecientos ochenta y dos.- LA JEFATURA PROVINCIAL DE
RECAUDACIONES DE GUAYAS.- CERTIFICA: Que, revisados los
archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en es-
ta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fis-
co, en esta Provincia.- (firmado) Marcos Hidalgo A., Doc-
tor Marcos Hidalgo Andrade.- Jefe de Recaudaciones de Gua-
yas.- (Hay un sello)".- ENMENDADOS:debidamente-C.A.-Gua-
yaquil.- ENTRELINEA:cero.-VALE.- ENTRELINEA:Cert. Votac.:
46-188.-VALE.-

Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta TERCERA
COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en la misma fecha de
su otorgamiento.-



DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz original de la presente escritura, que por Resolución número: IG-CA-82-0959, del señor Intendente de Compañías, Encargado, de fecha: veinte y cuatro de Junio del presente año, fué aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, veinte y nueve de Junio de mil novecientos ochenta y dos.-

Certifico: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número IG-CA-82-0959, dictada el 24 de Junio de 1.982, por el señor Intendente de Compañías Encargado, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene el contrato de CONSTITUCION de la Compañía denominada "PROVICA, PROTECCION Y VIGILANCIA C.A.", de fojas 22.763 a 22.787, número 4.947 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 12.905 del Repertorio.- Guayaquil, cinco de Julio de mil novecientos ochenta i dos.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, cinco de Julio de mil novecientos ochenta i dos.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, Cer-

tífico: Que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de Afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil.- Guayaquil, cinco de Julio de mil novecientos ochenta i dos.- El Registrador Mercantil.-

H. Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

